



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 04 SET. 2018

Acta N° 55

Res. N° 22

Exp. N° 2018-25-1-002088

PAEMFE/ Adq/ ME

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5018/2018 para la adquisición de scanners para la ejecución del proyecto de Expediente Electrónico en los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional.

RESULTANDO: I) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo la adquisición será afectada en el Componente: 3 - Integración territorial y gestión para la mejora educativa; Subcomponente: 3 - Sistemas de gestión financiera – administrativa – recursos humanos; Línea de acción 2 - Implantación de módulos GRP en CES; Categoría de inversión: Equipamiento informático y en el Componente: 3 - Integración territorial y gestión para la mejora educativa; Subcomponente: 3 - Sistemas de gestión financiera – administrativa – recursos humanos; Línea de acción: 3 - Implantación de módulos GRP en CETP; Categoría de inversión: Equipamiento informático, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del Programa PAEMFE, Préstamo 3773/OC-UR.

II) Que por nota CSC/CUR-EDU-970/2018 de fecha 6 de junio de 2018 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) señala que no tiene objeción al financiamiento del gasto.

III) Que por Resolución N°74 de fecha 8 de junio de 2018 la Coordinadora del Programa autorizó el inicio de la presente contratación.

IV) Que con fecha 12 de junio de 2018 se cursaron las invitaciones a 4 empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de Compras Estatales y de PAEMFE.

V) Que se presentaron 6 ofertas pertenecientes a las empresas: GANIPLUS S.A. (DIGIPRINT), EMME SISTEMAS S.A., IDS LTDA, NEXO IT LTDA, ROMIS S.A. y TERCIR SRL.

CONSIDERANDO: I) Que las ofertas válidas que cumplen con los requisitos formales y técnicos exigidos en las bases de contratación son las siguientes: GANIPLUS S.A. (DIGIPRINT), IDS LTDA, NEXO IT LTDA y ROMIS S.A.

II) Que se realizó la afectación N° 1565/2018 por la suma de \$ 606.000 (pesos uruguayos seiscientos seis mil), con cargo a fondos de endeudamiento externo del Programa PAEMFE.

10/07/2018



III) Que de acuerdo al apartado 3.36 del Reglamento Operativo del contrato de préstamo 3773/OC-UR, el BID autorizó la revisión en forma ex post para la contratación de referencia.

IV) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-9 del BID del año 2011 (Art. 3.5) y en el Art. 45 del TOCAF.

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

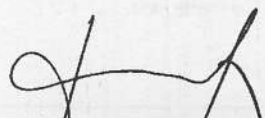
1) Adjudicar la comparación de precios N° 5018/2018 para la adquisición de scanners para la ejecución del proyecto de Expediente Electrónico en los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional a la empresa NEXO IT LTDA, por un monto de \$ 606.000 (pesos uruguayos seiscientos seis mil) más impuestos, con cargo al Componente: 3 - Integración territorial y gestión para la mejora educativa; Subcomponente: 3 - Sistemas de gestión financiera – administrativa – recursos humanos; Línea de acción: 2 - Implantación de módulos GRP en CES; Categoría de inversión: Equipamiento informático y en el Componente: 3 - Integración territorial y gestión para la mejora educativa; Subcomponente: 3 - Sistemas de gestión financiera – administrativa – recursos humanos; Línea de acción: 3 - Implantación de módulos GRP en CETP; Categoría de inversión: Equipamiento informático, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del Programa PAEMFE, Préstamo 3773/OC-UR.

2) Declarar desierto el ítem 2 por ser inconveniente desde el punto de vista económico y autorizar la realización de una contratación directa derivada para la adquisición del mismo.

3) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

4) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional emitidos por la Dirección General de Impositiva, conforme a lo establecido en el Art. 440 de la Ley N°15.903.

Comuníquese a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del Programa PAEMFE, a efectos de notificar al adjudicatario y continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. Mª Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHAN
SECRETARÍA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Marturel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública